

PROTOCOLIZACION
GUAYAQUIL, A 20 DE AGOSTO DEL 2004
González, Manzur, Trujillo
Cisneros & Martínez

Notarial, a fin de protocolizar en el Registro de Comercio y publicar a su cargo, los documentos originales que acompaño a continuación:

1.- Testimonio de la escritura pública de Revocatoria y Poder General otorgado por la señora Claudia María Sterling Posada, en representación de SALUD TOTAL S.A., ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, otorgada ante la Notaria Pública TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., el día 3 de agosto del año 2004, debidamente certificada por la

el Jefe del Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia y autenticada por el Ministro Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, Rodrigo Riofrío, el día 5 de agosto del año 2004; mediante la cual revoca el poder otorgado a los abogados José Miguel Ledesma Huerta y Víctor Hugo Corozo León y otorga Poder General a favor de los abogados Juan Trujillo Espinel y Marielisa Loor Gómez.

2.- Certificado de Existencia y Representación Legal de la compañía SALUD TOTAL S.A., ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, otorgado por la Cámara de Comercio de Bogotá, el día 8 de junio del 2004, legalizado por el Jefe del Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia y autenticada por el Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, Rodrigo Riofrío, el día 3 de agosto del año 2004.

3.- Escrito judicial presentado a nombre de SALUD TOTAL S.A., ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ante la Corte Superior de Justicia de Guayaquil, el día 9 de agosto del 2004, mediante el cual se solicitó, al amparo de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Registro de Inscripciones, la calificación de la legalidad de la forma y autenticidad del instrumento extranjero mediante el cual se otorgó el Poder General y Revocatoria de Poder antes referido.

4.- Acta de la Oficina de Sorteos de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil de fecha 9 de agosto de 2004, correspondiente al escrito presentado a nombre de SALUD TOTAL S.A., ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, solicitando la calificación de la legalidad de la forma y autenticidad del antedicho instrumento otorgado en nación extranjera.

Centro Empresarial "Las Cámaras", Av. Francisco de Orellana, piso 6, oficina 604
PBX: 593.4.2681020 Email: cmanzur@zgmt.net



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público de Guayaquil



UNION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

Juicio No: 0930820040460

TRUJILLO ESPINEL JUAN ALFREDO

Casilla No: 1231

Le hago saber: En el Juicio ESPECIAL Por: OTROS que sigue TRUJILLO ESPINEL JUAN P.L.D.Q.R., SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, en contra de , se encuentra lo siguiente:

Guayaquil, 19 de Agosto del 2004 ;las 09h38.-

El escrito que antecede, presentado por el actor, agreguese a los autos .- Se ordena conceder fotocopias debidamente certificadas de todo lo actuado a costa del peticionario.-En cuanto a la rectificacion solicitada en el escrito que antecede, por ser procedente ,se corrige el error constante en el auto del 16 de Agosto del 2004 a las 09h15, en el sentido que se declara la legalidad en su forma **del poder general/ y revocatoria de poder** que se acompañó a la solicitud inicial y no de poder especial que se menciona en dicho auto .-Hágase saber.- f)Ab. Carlos Salmen Morgner, juez Octavo de lo Civil de Guayaquil

Lo que comunico a usted, para los fines de ley

GUAYAQUIL, 19 de Agosto del 2004

Juzgado

Julia
JULIA
JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

El Secretario(a).

AVILESD

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público de este caso
Calle Lumbal 100/101





FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

A: TRUJILLO ESPINEL JUAN P.L.D.Q.R.

Juicio No: 0930820040460

TRUJILLO ESPINEL JUAN ALFREDO

Casilla No: 1231

Le hago saber: En el Juicio ESPECIAL Por: OTROS que sigue TRUJILLO ESPINEL JUAN P.L.D.Q.R., SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, en contra de , se encuentra lo siguiente:

Guayaquil, 16 de Agosto del 2004, las 09h15.-

VISTOS.- Tengase por cumplido lo ordenado en el auto anterior. La solicitud presentada por el señor Juan Alfredo Trujillo Espinel por los derechos que representa de la Compañía SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, en su calidad de apoderado de la misma, mediante la cual pide que se le admita y se autentique el instrumento extranjero, consistente en la escritura pública de revocatoria de poder y de poder general otorgado en la Notaria treinta y cuatro del Circulo de Bogota D.C., Colombia, que acompaña, se la califica de clara, precisa y completa razón por la cual se la admite al tramite legal pertinente.- Examinada la indicada documentación, de conformidad con el Art.32 de la Ley de Registro declara que es legal en su forma el poder especial y revocatoria de poder acompañado a la solicitud inicial otorgado en nación extranjera.- Entreguese al peticionario los originales de esta diligencia dejandose fotocopias certificadas para el archivo.- Se legitima la intervención del señor Juan Trujillo Espinel, en mérito del poder que acompaña.- Notifíquese.- Cumplase y Archívese. - Ab. Carlos Salmen Morgner, juez Octavo de lo Civil de Guayaquil
Lo que comunico a usted, para los fines de ley

GUAYAQUIL, 16 de Agosto del 2004

Juicio Octavo de lo Civil de Guayaquil
Julio Laja Velazco
OFICIAL MAYOR

El Secretario(a).

AVILESD

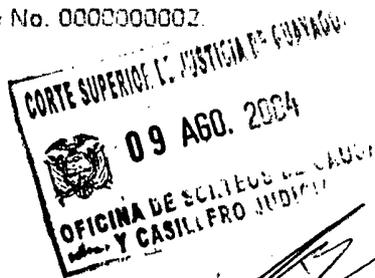


DISTRICTO JUDICIAL DE GUAYAQUIL
OFICINA DE SECRETOS DE CAUSA

Recibida el día de hoy, nueve de Agosto del dos mil cuatro, a las... por cuarenta segundos, la demanda seguida por... PROMOTORA SALUD, en 11 fojas. Adjunta 1 DEMANDA... A LA DEMANDA y Sortada la causa su conocimiento correspondiente al... 08306-2004-0480.

Presentada papeleta Banco del Pacífico No. 0000000002.

GUAYAQUIL, 09 de Agosto del 2004.



Ab. Olga B. Barreiro
OFICINA DE SECRETOS DE CAUSA DE GUAYAQUIL

BARREIRO

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público D.º No. 2600
Guayaquil, Ecuador



ESTUDIO JURÍDICO
González
Manzur
Trujillo
Cisneros
Martínez

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.-

JUAN TRUJILLO ESPINEL, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, abogado en libre ejercicio profesional, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por mis propios y personales derechos y por los que represento de la compañía **SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD**, en mi calidad de Apoderado General, ante usted respetuosamente comparezco para solicitar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

1.1. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Pública TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., el 3 de agosto del 2004, debidamente certificada por la Superintendencia de Notariado y Registro de dicha ciudad y legalizada por el Jefe del Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia y autenticada por el Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, Rodrigo Riofrío, el 5 de agosto del 2004, la señora Claudia María Sterling Posada, por los derechos que representa de **SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD**, como representante legal de dicha sociedad debidamente constituida y con existencia legal bajo las leyes del territorio de la República de Colombia, conforme se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, confirió Poder General a nombre de los abogados Juan Trujillo Espinel y Marielisa Loor Gómez, a quienes como Apoderados Generales de aquella sociedad en el Ecuador les otorgó facultades amplias y suficientes, cuanto en derecho se requiera, para que actuando en nombre y representación de **SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD**, sea de manera individual o conjunta, ejecuten cualesquiera de los actos, contratos y negocios, en territorio ecuatoriano, descritos en la cláusula segunda de la escritura pública antes referida.

1.2. Asimismo, conforme consta de la escritura pública señalada en el acápite que antecede, la señora Claudia María Sterling Posada, por los derechos que representa de **SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD**, revocó el Poder General que les otorgó a nombre de su representada a los abogados José Miguel Ledesma Huerta y Víctor Hugo Corozo León, según escritura pública otorgada ante la Notaria Pública TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., el 5 de marzo del 2004, debidamente certificada por la Superintendencia de Notariado y Registro de dicha ciudad y legalizada por el Jefe del Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia y autenticada por el Cónsul General del Ecuador en Bogotá, Franklin de la Torre, el 8 de marzo del 2004, instrumento cuya legalidad fue calificada por el Juez Noveno de lo Civil de Guayaquil, mediante providencia del día 28 de mayo del 2004, cuya copia se servirá encontrar adjunto a la presente.

1.3. En vista que la sociedad **SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD** se encuentra domiciliándose en el país, el Poder General así como la Revocatoria de Poder, referidos en los acápites que anteceden, deben ser calificados por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, sin embargo de lo cual previamente,

Centro Empresarial "Las Cámaras", Av. Francisco de Orellana, piso 6, oficina 604.
PBX 593.4.2681020 Email: cmanzur@zgmt.net



Ci. Píez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Guayaquil

EL FIDEL BARRERO
González
Manzur
Trujillo
Cisneros
Martínez

de conformidad con la Ley, se debe obtener por parte de uno de los jueces de la República del Ecuador la calificación de legalidad de la forma y autenticidad de dichos instrumentos al haberse otorgado en nación extranjera.

II SOLICITUD.-

En virtud de los antecedentes expuestos, y previo a la calificación que debe otorgar la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador respecto al Poder General y a la Revocatoria de Poder referidos en el acápite 1.1. y 1.2. que anteceden, y a la inscripción de éstos actos jurídicos en el Registro Público respectivo, solicito a Usted que mediante providencia plenamente fundamentada se sirva calificar la legalidad de la forma y la autenticidad del Poder General conferido a los abogados Juan Trujillo Espinel y Marielisa Loor Gómez, así como de la Revocatoria de Poder General de los abogados José Miguel Ledesma Huerta y Víctor Hugo Corozo León, otorgados por parte de la señora Claudia Sterling Posada, a nombre y en representación de SALUD TOTAL S.A., ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Pública TREINTA Y CUATRO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., el 3 de agosto del 2004, debidamente certificada por la Superintendencia de Notariado y Registro de dicha ciudad y legalizada por el Jefe del Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Colombia y autenticada por el Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, Rodrigo Riofrío, el 5 de agosto del 2004.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO Y TRÁMITE.-

Formulo esta petición al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Registro de Inscripciones, debiendo darle trámite a mi petitorio conforme a lo establecido en dicha normal legal.

IV. CUANTÍA.-

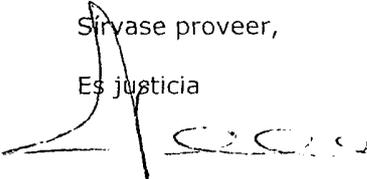
La cuantía de la presente petición por su naturaleza es indeterminada.

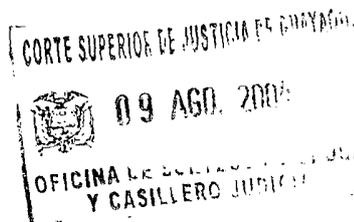
V. NOTIFICACIONES.-

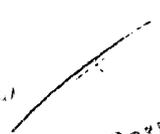
Recibiré futuras notificaciones en el casillero judicial No. 1231 y autorizo a la abogada Marielisa Loor Gómez para que a mi nombre pueda presentar individualmente, cuantos escritos considere convenientes para la defensa de lo intereses de mi representada.

Sírvase proveer,

Es justicia


Ab. Juan Trujillo Espinel
Reg. 7829




Ab. Olga B. Barreiro
OFICINA DE SORTEOS DE GUAYAQUIL

Centro Empresarial "Las Cámaras", Av. Francisco de Orellana, piso 6, oficina 604.
PBX 593.4.2681020 Email: cmanzur@zgmt.net



Acte 7d

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SECCION NOTARIAL

08 DE JUNIO DEL 2004

HERA 13:19:59

02N09060804403BXU0721

PAGINA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

N.I.T. : 800130907-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00455874

CERTIFICA :

AGENCIAS: VILLAVICENCIO, SAN JOSE DEL GUAVIARE, MITU, CARTAGENA, Y DOS (2) EN SANTA FE DE BOGOTA D.C., GIRARDOT, ACACIAS, CUBARRAL, EL DORADO, SAN JUANITO, SAN CARLOS DE GUARDA, VILLANUEVA, MIRAFLORES, ENVIGADO, META (AGENCIAS EN BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, GRANADA, LA MACARENA, LA URIBE, LEJANIAS, HAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO GAITAN, PUERTO LOPEZ, PUERTO LLERAS, PUERTO RICO, SAN JUAN DE ARAMA, VISTAHERMOSA), GUAVIARE (AGENCIAS EN: EL RETORNO, CALAMAR) Y VAUPES (AGENCIAS EN: CARURU, TARAIRA). SANTA MARTA, BOGOTA SUP., BOGOTA (PUNTO AUTORIZADOR BDSA).

CERTIFICA :

CONSTITUCION: E.P. NO. 2122, NOTARIA 7A. DE BOGOTA DEL 15 DE MAYO DE 1.991, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1.991 BAJO EL NUMERO 328. 244 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: SALUD TOTAL S.A. COMPANIA DE ASISTENCIA MEDICA.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 13 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE OCTUBRE DE 1.991, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 1.992 BAJO EL NO. 25. 598 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 53 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE AGOSTO DE 1.995, INSCRITA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1.995, BAJO EL NO. 515. 142 DEL LIBRO IX, CONVIRTIÓ LAS AGENCIAS DE CALI, MEDELLIN, BARRANQUILLA Y PEREIRA EN SUCURSALES.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 60 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 1996 INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 1.996, BAJO EL NO. 70135 DEL LIBRO VI, SE CONVIRTIÓ EN SUCURSAL LA AGENCIA DE IBAGUE.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 103 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 29 DE MARZO DE 2000 BAJO EL NO. 00093292 DEL LIBRO VI, DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Definito Sexto
Guavio*



choof

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEC. NOT.

08 DE JUNIO DEL 2004

HORA: 13:19:59

02N09060804403RXU0721

PAGINA : 002

QUE POR ACTA NO. 105 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE MARZO DE 2000, INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93639 DEL LIBRO VI, DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

CERTIFICA :

QUE POR E. P. NO. 3288 DE LA NOTARIA 32 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.992, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.992 BAJO EL NO. 380.110 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE SALUD TOTAL S.A. COMPANIA DE ASISTENCIA MEDICA POR EL DE SALUD TOTA S.A. COMPANIA DE MEDICINA PREPAGADA, E INTRODUIJO OTRA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 3973 NOTARIA 7 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 1994, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 1994 BAJO EL NO.458131 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE SALUD TOTAL S. A. COMPANIA DE MEDICINA PREPAGADA POR EL DE SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

CERTIFICACION :

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
2.264	15--VII-1.992	32 STAFF. BTA.	5-VIII-1.992 NO.373.886
3.288	24---IX-1.992	32 STAFF. BTA.	28---IX-1.992 NO.380.110
1.696	19----V-1.993	32 STAFF. BTA.	27----V-1.993 NO.407.004
3.973	5-VIII-1.994	7 STAFF. BTA.	9-VIII-1.994 NO.458.131
6.428	22--XII-1.994	7 STAFF. BTA.	29--XII-1.994 NO.475.727
7.915	24-VIII-1.995	29 STAFF. BTA.	06-IX-1.995 NO. 507.425
4.874	27- V-1.996	29 STAFF. BTA.	31- V-1.996 NO. 540.137
8.134	23-VIII-1.996	29 STAFF. BTA.	17- X-1.996 NO. 558.727
9.967	10- X -1.996	29 STAFF. BTA.	22- X -1.996 NO. 559.160
0003330	1997/04/11	00029 BOGOTA D.C.	00588642 1997/06/12
0012635	1997/12/17	00029 BOGOTA D.C.	00617515 1998/01/09
0012635	1997/12/17	00029 BOGOTA D.C.	00517685 1998/01/13
0002349	2000/04/28	00029 BOGOTA D.C.	00728458 2000/05/15
0003690	2000/06/13	00029 BOGOTA D.C.	00724455 2000/06/23
0001675	2002/02/25	00029 BOGOTA D.C.	00319888 2002/03/22
0003936	2002/06/27	00020 BOGOTA D.C.	00334205 2002/07/05
0006024	2003/05/23	00029 BOGOTA D.C.	00382770 2003/06/04

CERTIFICACION :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, DURACION HASTA EL 23 DE MAYO DE 2023 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERA ORGANIZAR Y GARANTIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LA PRESTACION DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD A LOS AFILIADOS TANTO DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO COMO DEL REGIMEN SUBSIDIADO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPANIA DESARROLLARA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:



02

* 8 7 0 6 0 2 1 *

Miller 9 of

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRAL

08 DE JUNIO DE 2004

HR 13:19:59

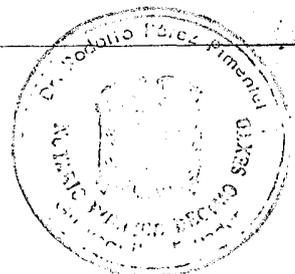
02409060814423-000701

PAGINA : 003

A) SER DELEGATARIA DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA PARA LA CAPTACION DE LOS APORTES DE LOS AFILIADOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, CUYO RECAUDO FINAL ES RESPONSABILIDAD DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA; GEAR LOS EXCEDENTES ENTRE LOS RECAUDOS, LA COTIZACION Y LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACION A DICHO FONDO, O CUBRIR LA DIFERENCIA EN CASO DE DEFICITARIA; Y PAGAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS PRESTADORAS CON LOS CUALES TENGA CONTRATO. B) PROMOVER LA AFILIACION DE LOS HABITANTES DE COLOMBIA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN SU AMBITO GEOGRAFICO DE INFLUENCIA, BIEN SEA A TRAVES DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO O DEL REGIMEN SUBSIDIADO, GARANTIZANDO SIEMPRE LA LIBRE ESCOGENCIA DEL USUARIO. C) ORGANIZAR LA FORMA Y MECANISMOS A TRAVES DE LOS CUALES LOS AFILIADOS Y SUS FAMILIAS PUEDAN ACCEDER A LOS SERVICIOS DE SALUD EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. EXISTE LA OBLIGACION DE ACEPTAR A TODA PERSONA QUE SOLICITE LA AFILIACION Y CUMPLA LOS REQUISITOS DE LEY. D) ADMINISTRAR EL RIESGO EN SALUD DE SUS AFILIADOS, PROCURANDO DISMINUIR LA OCURENCIA DE EVENTOS PREVISIBLES DE ENFERMEDAD O DE EVENTOS DE ENFERMEDAD SIN ATENCION, EVITANDO EN TODO CASO LA DISCRIMINACION DE PERSONAS CON ALTOS RIESGOS O ENFERMEDADES COSTOSAS EN EL SISTEMA. E) DEFINIR PROCEDIMIENTOS PARA TEGURAR EL LIBRE ACCESO DE LOS AFILIADOS Y DE SUS FAMILIAS, A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD CON LAS CUALES HAYA ESTABLECIDO CONVENIOS O CONTRATOS EN SU AREA DE INFLUENCIA O EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL, EN CASO DE ENFERMEDAD DEL AFILIADO Y SU FAMILIA. F) PERMITIR AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA LA INFORMACION RELATIVA A LA AFILIACION DEL TRABAJADOR Y SU FAMILIA, DE LAS MOVEDADES LABORALES, DE LOS RECAUDOS POR COTIZACIONES Y DE LOS DESEMBOLOS POR EL PAGO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS. G) ESTABLECER PROCEDIMIENTOS PARA CONTROLAR LA ATENCION INTEGRAL, EFICIENTE, OPORTUNA Y DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD. H) ORGANIZAR Y GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PREVISTOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, CON EL FIN DE OBTENER EL MEJOR ESTADO DE SALUD DE SUS AFILIADOS CON CARGO A LAS UNIDADES DE PAGO POR CAPITACION CORRESPONDIENTES. CON ESTE PROPOSITO GESTIONARA Y COORDINARA LA OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE LA CONTRATACION CON INSTITUCIONES PRESTADORAS Y CON LA AYUDA DE LA UNIDAD DE SALUD; IMPLEMENTARA SISTEMAS DE CONTROL DE COSTOS; INFORMARA Y EDUCARA A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE RIESGOS PROFESIONALES; ESTABLECERA PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE LA ATENCION INTEGRAL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE LOS USUARIOS DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD. I) ORGANIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD DERIVADO DEL SISTEMA DE RIESGOS PROFESIONALES, CONFORME A

Dr. Pedro María Martínez
Notario Público de San Sebastián

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -





de 3/11

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

08 DE JUNIO DEL 2004

HORA 13:20:00

02N09060804403PXU0721

PAGINA : 004

LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE FIJAN LA POLÍTICA Y TODAS LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LAS NORMAS REGLAMENTARIAS, PUEDE O DEBA DESARROLLAR UNA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y UNA ADMINISTRADORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO. EN CUANTO AL REGIMEN SUBSIDIADO PODRA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN DESARROLLO DE SU DEJITO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 4 DEL DECRETO 1804 DE 1999, Y DE AQUELLAS OTRAS NORMAS O DISPOSICIONES LEGALES QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O REGLAMENTEN;

- A) ADMINISTRAR EL RIESGO EN SALUD DE SUS AFILIADOS, PROCURANDO DISMINUIR LA OCURRENCIA DE EVENTOS PREVISIBLES DE ENFERMEDAD SIN ATENCION, EVITANDO EN TODO CASO LA DISCRIMINACION DE PERSONAS CON ALTOS RIESGOS O ENFERMEDADES COSTOSAS.
- B) INFORMAR AL BENEFICIARIO SOBRE AQUELLOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTENIDO DEL POS-S, PROCEDIMIENTOS PARA LA INSCRIPCION, REDES DE SERVICIOS CON QUE CUENTA, DEBERES Y DERECHOS DENTRO DEL SGSSS, ASI COMO EL VALOR DE LOS COPAGOS QUE DEBE PAGAR.
- C) ORGANIZAR Y GARANTIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PREVISTOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD SUBSIDIADO, CON EL FIN DE OBTENER EL MEJOR ESTADO DE SALUD DE SUS AFILIADOS CON CARGO A LAS UNIDADES DE PAGO POR CAPITACION CORRESPONDIENTES. CON ESTE PROPOSITO GESTIONARAN Y COORDINARAN LA OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE LA CONTRATACION CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS Y CON PROFESIONALES DE LA SALUD, IMPLEMENTARAN SISTEMAS DE CONTROL DE COSTOS; INFORMARAN Y EDUCARAN A LOS USUARIOS PARA EL USO RACIONAL DEL SISTEMA; ESTABLECERAN PROCEDIMIENTOS DE GARANTIA DE CALIDAD PARA LA ATENCION INTEGRAL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE LOS USUARIOS EN LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD.
- D) SEGUIR LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA ATENCION DE ENFERMEDADES DE ALTO COSTO, CALIFICADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.
- E) SUMINISTRAR OPORTUNAMENTE A LAS DIRECCIONES DE SALUD LA INFORMACION RELACIONADA CON SUS AFILIADOS Y VERIFICAR EN EL MOMENTO DE LA FILTRACION QUE ESTAS PERSONAS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA POBLACION PRIORITARIA PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS, CONFORME LOS LISTADOS ENTREGADOS POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES.
- F) ESTABLECER EL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SUBSIDIO A LA DEMANDA.
- G) ORGANIZAR ESTRATEGIAS DESTINADAS A PROTEGER LA SALUD DE SUS BENEFICIARIOS QUE INCLUYA LAS ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD, TRATAMIENTO Y REHABILITACION DENTRO DE LOS PARAMETROS DE CALIDAD Y EFICIENCIA.
- H) INFORMAR A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, AL MINISTRO DE SALUD, A LAS

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -



one 11 d

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SECCION NOT

08 DE JUNIO DEL 2004

HORA 13:20:00

02N09060804403EXU0721

PAGINA : 005

ENTIDADES TERRITORIALES Y DEMAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES LAS IRREGULARIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA OPERACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO, EN ESPECIAL AQUELLOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE IDENTIFICACION, AFILIACION, CARNETIZACION DE LOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS Y DEFICIENCIA EN LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS, INDEPENDIEMENTE DE LAS ACCIONES INTERNAS QUE ADELANTE PARA ESTABLECER LAS RESPONSABILIDADES PERSONALES O INSTITUCIONALES Y PARA LA ADOPCION DE LOS CORRECTIVOS CORRESPONDIENTES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS LICITOS QUE TIENDA AL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL Y QUE ESTEN DIRECTAMENTE VINCULADOS CON DICHO OBJETO. ASI MISMO, PODRA: 1. FORMAR PARTE DE CUALQUIER CLASE DE PERSONA JURIDICA. 2. INVERTIR SUS EXCEDENTES DE TESORERIA Y SUS DISPONIBILIDADES DE LA FORMA MAS RENTABLE POSIBLE U OTORGAR CREDITOS A TERCEROS VINCULADOS CON SUS OPERACIONES O A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE LA CUANTIA, CONDICIONES Y, EN GENERAL LA NATURALEZA DE TALES INVERSIONES O CREDITOS NO CONSTITUYAN UN IMPEDIMENTO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE SUS ACTIVIDADES SOCIALES. 3. INTERVENIR EN OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO DE CUALQUIER NATURALEZA EN INTERES O BENEFICIO DE LA SOCIEDAD O DE LOS ACCIONISTAS. 4. GRAVAR O DAR EN PRENDA SUS ACTIVOS, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 5. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO EN DINERO. 6. ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES BIEN SEA EN EL PAIS O FUERA DE EL MEDIANTE IMPORTACION. 7. CONFORMAR PATRIMONIOS AUTONOMOS. 8. CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICAS DE NATURALEZA CIVIL O COMERCIAL. 9. ADQUIRIR ACCIONES O PARTICIPACIONES EN SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRAS QUE TENGAN IGUAL O SIMILAR OBJETO, ABSORBERLAS O SER ABSORBIDA, TODO EN CUANTO ESTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL. 10. GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 11. DESEMPEÑARSE COMO UN INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PARA PRESTAR SUS SERVICIOS A TERCEROS.

CERTIFICA :

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTOPIZADO ****

VALOR : \$11,324,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 298,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$38.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$4.644,301,594.00

NO. DE ACCIONES: 12,218,463.00

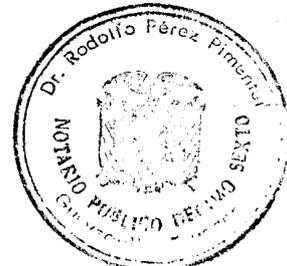
VALOR NOMINAL : \$38.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$4.644,301,594.00

NO. DE ACCIONES: 12,218,463.00

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -





Doc 129

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NOROCCIDENTAL

08 DE JUNIO DEL 2004

HORA 13:20:00

02N09060804403RXU0721

PAGINA : 006

VALOR NOMINAL : \$ 000.000.000

CERTIFICACION :

QUE POR ACTA NO. 0000038 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2003, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00889548 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON

MEDINA LAGOS ALVARO

C.C.00019073504

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000038 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2003, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00889548 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

C.C.00020953147

SEGUNDO RENGLON

C.C.00052023316

ROZO BOLANOS SANDRA INES

TERCER RENGLON

C.C.00079147993

GOMEZ CUSNIR JORGE EUGENIO

CUARTO RENGLON

C.C.0001111664

QUINTO RENGLON

C.C.0002620939

CAMARGO MELANDEZ PEDRO GIL

CERTIFICACION :

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA COMPAÑIA, SU REPRESENTACION Y LA GESTION LEGAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DE UN PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL. CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNARA DOS (2) SUPLENTE(S) DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES SE ENCARGARAN DE REEMPLAZARLO EN SU FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES O EN CASOS DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD GRAVE PARA SU REPRESENTACION EN SUS ORDEN DE PRIMER Y SEGUNDO SUPLENTE. LOS SUPLENTE(S) NO NECESITARAN ACREDITAR LA AUSENCIA O DIFICULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTUAR VALIDAMENTE ANTE TERCEROS Y PARA OBLIGAR A LA COMPAÑIA, DEBIENDO RESPONDER POR CUALQUIER ABUSO QUE HAGA DE SU REPRESENTACION. HABRA UN TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, Y UN CUARTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -



02

* 8 7 0 6 0 2 5 *

page 13

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

08 DE JUNIO DEL 2004

HORA 13:20:00

02N09060804403RXU0721

PAGINA : 007

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000064 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE JULIO DE 1996, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00553317 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE
PRESIDENTE

IDENTIFICACION

REINA ECHEVERRY EDGAR HONORIO

C.C.00019205435

QUE POR ACTA NO. 0000072 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE ABRIL DE 1996, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00586098 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE

ROJAS CORTES MIGUEL ANGEL

C.C.00019364775

QUE POR ACTA NO. 0000063 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE JUNIO DE 1996, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00543688 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE

STERLING POSADA CLAUDIA MARIA

C.C.00052619961

QUE POR ACTA NO. 0000147 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE ABRIL DE 2003, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00889549 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CUARTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

RUEDA SANCHEZ JUAN PABLO

C.C.00079481447

QUE POR ACTA NO. 0000144 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 5 DE FEBRERO DE 2003, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00869673 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

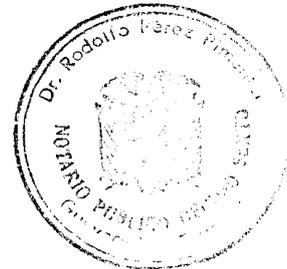
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

RAMIREZ SARMIENTO MARCELA

C.C.00052331906

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, QUE COMO TAL TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA, LA GESTION COMERCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y LA COORDINACION Y SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, FUNCIONES QUE CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS, A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMAS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL PRESIDENTE EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN TODOS LOS ACTOS DE SU VIDA SOCIAL, CON SUJECION A LOS LIMITES FIJADOS EN ESTOS ESTATUTOS Y A AQUELLOS QUE FIJE LA JUNTA





Catorce 14

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SFDR NORTE

08 DE JUNIO DEL 2004

HORA 13:20:00

02N09060804403FXU0721

PAGINA : 008

DIRECTIVA. 3) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA, SALVO AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL, DE ACUERDO CON LA PLANTA DE PERSONAL Y LAS ESCALAS DE REMUNERACION APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 4) CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y SUS ACTIVIDADES, 5) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 6) CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN LAS ORDENES E INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ENTIDAD ENCARGADA DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD Y PRESTARLE LA COLABORACION NECESARIA. 7) DELEGAR, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES O ATRIBUCIONES Y CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE LA SOCIEDAD, 8) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO SU GESTION, LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FINAL DE EJERCICIO. 9) LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. PARAGRAFO: EL PRESIDENTE Y SUS SUPLENTE DEBERA OBTENER LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR TODOS AQUELLOS ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS O CONVENIOS QUE, NO ESTANDO DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, SUPEREN LOS QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA APROBACION DEL RESPECTIVO ACTO, CONTRATO, NEGOCIO, O CONVENIO. 10) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y VELAR POR SU PERMANENTE CUMPLIMIENTO, LAS MEDIDAS ESPECIFICAS RESPECTO DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, SU CONDUCTA Y SU INFORMACION, CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE QUIENES INVIERAN EN SUS ACCIONES O EN CUALQUIER OTRO VALOR QUE EMITAN, LA ADECUADA ADMINISTRACION DE SUS ASUNTOS Y EL CONOCIMIENTO PUBLICO DE SU GESTION. 11) ASEGURAR EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS Y DEMAS INVERSIONISTAS EN VALORES, DE ACUERDO CON LOS PARAMETROS FIJADOS POR LOS ORGANOS DE CONTROL DE MERCADO. 12) SUMINISTRAR AL MERCADO INFORMACION OPORTUNA, COMPLETA Y VERAZ SOBRE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y SOBRE SU COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO. 13) COMPILAR EN UN CODIGO DE BUEN GOBIERNO QUE SE PRESENTARA A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACION TODAS LAS NORMAS Y MECANISMOS EXIGIDOS POR LA LEY, LOS REGLAMENTOS, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTATUTOS, Y EN GENERAL LAS MEJORES PRACTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO. ESTE CODIGO DEBERA MANTENERSE PERMANENTEMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD A DISPOSICIONES DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTA PARA SU CONSULTA. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA

- h) Pagos: Pagar, a los acreedores del poderdante y hacer con ellos las transacciones que considere convenientes.
- i) Cobros: Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente el valor de los créditos que se le adeuden al poderdante, expedir los recibos y hacer las cancelaciones correspondientes.
- j) Daciones en Pago y Remates: Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante admita a los deudores, en pago, bienes distintos a los que estén obligados a dar, quedando facultado para pactar el precio y recibir la cosa de que se trate, así como para suscribir los instrumentos públicos o privados a los que haya lugar para el perfeccionamiento de las daciones en pago mencionadas, o para que remate tales bienes en proceso judicial.
- k) Préstamos: Recibir y entregar dinero en calidad de mutuo o préstamo con intereses por cuenta del poderdante, pudiendo aceptar en nombre del poderdante prendas, hipotecas, fideicomisos mercantiles de garantía, o cualquier otra clase de garantía que se constituya a su favor para asegurar los préstamos que el poderdante haya otorgado, quedando, por lo tanto, autorizado para intervenir a nombre del poderdante en los contratos por medio de los cuales se constituyan las garantías mencionadas.
- l) Cuentas: Exigir cuentas, aprobar o improbar, y percibir y pagar el saldo respectivo y extender el finiquito del caso.
- m) Representación: Representar al poderdante ante cualquier corporación, fundación, entidad, funcionario o empleado de los regímenes seccionales autónomos, de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial; y de la rama legislativa, así como de cualquier organismo o entidad del sector público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, bien en calidad de demandante, demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias o actuaciones respectivas, tanto judicial como extrajudicialmente, al amparo de lo previsto en el artículo seis de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador.
- n) Tribunal de Arbitramento: Someter a la decisión de Tribunal de Arbitramento Internacional o sujeto a las leyes ecuatorianas, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones del poderdante, y para que lo represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales.
- o) Desistimiento: Desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva.
- p) Transacción y Conciliación: Transigir y conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante, en fin tendrá todas las facultades establecidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil vigente en la República del Ecuador.
- q) General: En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación sus negocios y por lo mismo pueda realizar todos los actos y negocios que hayan que celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

9) NOMBRAMIENTO COMISIÓN APROBATORIA DEL ACTA Y APROBACIÓN DE LA MISMA.

Los Dres. EDUARDO WILCHES ROZO y GIOVANNY MESA ESCOBAR, por designación unánime de los miembros de la junta directiva constituyen la comisión aprobatoria, quienes aprueban el texto del acta de la reunión.

Mano y mano

2052

2003 0506007



ESCRITURA PUBLICA No. 2052 -

NUMERO: DOS MIL CINCUENTA Y DOS

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.-

FECHA DE OTORGAMIENTO: AGOS

TRES (3) DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004).-

CLASE DE ACTO: REVOCATORIA Y PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN: REVOCATORIA

SALUD TOTAL S.A. PROMOTORA DE SALUD REPRESENTADA

POR: CLAUDIA MARIA STERLING POSADA.-

A : JOSE MIGUEL LEDESMA HUERTA Y VICTOR HUGO COROZO LEON.-

PODER GENERAL DE: SALUD TOTAL S.A. PROMOTORA

DE SALUD, REPRESENTADA POR: CLAUDIA MARIA

STERLING POSADA.-

A: JUAN TRUJILLO ESPINEL y MARIELISA LOOR GOMEZ.-

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mí, **GLORIA**

CECILIA ESTRADA DE TURBAY, NOTARIA TREINTA Y

CUATRO (34) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. -

COMPARECIO: **CLAUDIA MARIA STERLING POSADA**,

identificada con la cédula de ciudadanía número 52.619.961 expedida en Bogotá, domiciliada en esta ciudad

y manifestó: -

PRIMERO: Que en su carácter de Segundo Suplente del Presidente obra en nombre y representación de la sociedad

SALUD TOTAL S.A. PROMOTORA DE SALUD constituida

por escritura pública numero dos mil ciento veintidós (2122), otorgada el quince (15) de mayo de mil novecientos

SECRETARIA DE JUSTICIA Y CONTROL

Dr. Rafael Pérez Plazantel
No. 10 Páez de Soto 240



Cuenta y dos y 20

2052

2003 0504997



- 2 -

Con los miembros asistentes se constituyó el quórum necesario para deliberar y decidir válidamente en esta Junta, conforme con lo determinado por los Estatutos sociales.- -

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN

DEL DIA:

- 1) Verificación del quórum. - - - - -
- 2) Aprobación del orden del día. - - - - -
- 3) Elección de Dignatarios.- - - - -
- 4) Informe Vicepresidencia de Mercadeo y Ventas.-
- 5) Informe Vicepresidencia Financiera.- - - - -
- 6) Informe Vicepresidencia Técnica y de Salud.- - - - -
- 7) Informe Vicepresidencia de Tecnología.- - - - -
- 8) Propositiones y varios.- - - - -
- 9) Nombramiento comisión aprobatoria del acta de aprobación del Acta de la Reunión.- - - - -

GLORIA REGINA ESTRADA DE TURBAY
NOTARIA TRINTA Y CUATRO

Leído el orden del día, es aprobado en forma unánime. -

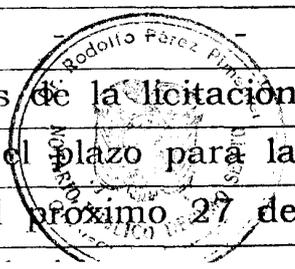
3. ELECCION DE DIGNATARIOS:

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los estatutos de la compañía, y el nombramiento de junta directiva efectuado en la pasada asamblea del 31 de marzo de 2004, los presentes, por unanimidad eligen el Dr. NICOLÁS WILCHES ROZO, como Presidente permanente de la junta directiva, Vicepresidente Eduardo Wilches Rozo, y Secretaria la Dra. CLAUDIA MARIA STERLING POSADA.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS:

- Informe Proyecto Ecuador: - - - - -

Teniendo en cuenta que las nuevas bases de la licitación internacional salieron el lunes pasado y el plazo para la presentación de la nueva oferta vence el próximo 27 de



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público de la ciudad de Bogotá
Calle Llanero, Guatavuna

revocar el poder general antes conferido mediante Escritura Publica numero 00551 del 5 de marzo de 2004 elevada en la Notaria 34 del Circulo de Bogota, y otorgar un nuevo poder para garantizar la oportuna presentación de nuestra oferta.- - - - -

Los miembros de junta directiva aprueba por unanimidad:

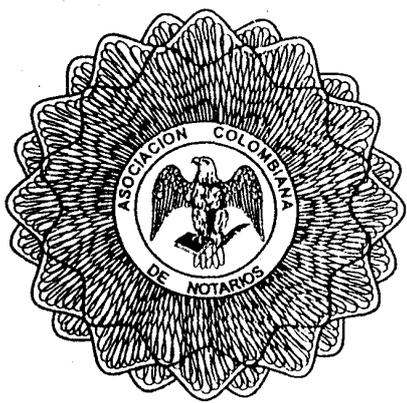
1. Revocar en todos sus efectos el poder general, amplio y suficiente conferido mediante escritura publica numero 00551 del 5 de marzo de 2004 elevada en la Notaria 34 del Circulo de Bogota a los abogados **JOSE MIGUEL LEDESMA HUERTA** Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y portador de la cedula de ciudadanía No. 090882594-6, con registro profesional No. 9271, del Colegio de Abogados de la Provincia de Guayas, y a **VICTOR HUGO COROZO LEON**, Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y portador de la cedula de ciudadanía No. 013036919, con registro profesional No. 9486 del Colegio de Abogados de la Provincia de Guayas.- - - - -

2. Conferir a los abogados **JUAN TRUJILLO ESPINEL** ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y portador de la cédula de ciudadanía No. 090838481-1, con Registro profesional No. 7829, del Colegio de Abogados de la Provincia de Guayas, y **MARIELISA LOOR GOMEZ**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera y portadora de la cédula de ciudadanía No. 1709529687, con Registro Profesional No. 11679 del Colegio de Abogados de la Provincia de Guayas, poder general, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, **para que en forma individual o conjunta** actuando en nombre y representación de la sociedad que represento, ejecute todos los actos, contratos y negocios, en el territorio ecuatoriano, relacionados con los bienes, obligaciones y derechos que a continuación se especifican entre otras:- - - - -

Cuenta 43

2052

2003 0504998



- 3 -

a) Domiciliación: realizar todos los tramites de domiciliación en el territorio ecuatoriano, con el fin de establecer sucursal (es) de la sociedad Salud Total S.A. E.P.S., en dicho territorio.

b) Administración: administrar, los bienes muebles e inmuebles que llegare a tener el poderdante y que en su momento serán plenamente identificados. Esta facultad comprende la de recaudar los ingresos que éstos generen y celebrar los contratos pertinentes a la administración de dichos bienes.- - -

c) Venta: vender los bienes muebles o inmuebles que llegare a adquirir el poderdante.- - -

d) Ratificación: Ratificar en nombre del poderdante los contratos de compraventa o permuta celebrados por él y que estén relacionados con inmuebles.- - -

e) Servidumbres: Constituir servidumbres, activas o pasivas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles del poderdante.- - -

f) Garantías: Asegurar, las obligaciones del poderdante, o las que contraiga en nombre de éste, hipoteca, prenda o con fideicomisos mercantiles de garantía, según sea el caso.

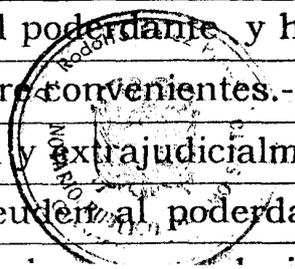
g) Herencias, legados y donaciones: aceptar con o sin beneficio de inventario las herencias deferidas al poderdante, las repudie, y acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan.- - -

h) Pagos: Pagar, a los acreedores del poderdante, y hacer con ellos las transacciones que considere convenientes.- - -

i) Cobros: Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente el valor de los créditos que se le adeuden al poderdante,

Dr. Alfredo Pérez Villarreal
Notario Público Dr. Juan Sexto
del Cantón Guano

SECRETARIA DE TURBAY
NOTARIA DE TURBAY
NOTARIA DE TURBAY



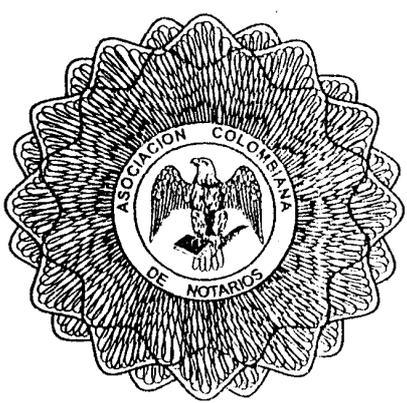
j)	Daciones en Pago y Remates: Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante admita a los deudores, en pago, bienes distintos a los que estén obligados a dar, quedando facultado para pactar el precio y recibir la cosa de que se trate, así como para suscribir los instrumentos públicos o privados a los que haya lugar para el perfeccionamiento de las daciones en pago mencionadas, o para que remate tales bienes en proceso judicial.- - - - -
k)	Préstamos: Recibir y entregar dinero en calidad de mutuo o préstamo con intereses por cuenta del poderdante, pudiendo aceptar en nombre del poderdante prendas, hipotecas, fideicomisos mercantiles de garantía, o cualquier otra clase de garantía que se constituya a su favor para asegurar los préstamos que el poderdante haya otorgado, quedando, por lo tanto, autorizado para intervenir a nombre del poderdante en los contratos por medio de los cuales se constituyan las garantías mencionadas.- - - - -
l)	Cuentas: Exigir cuentas, aprobar o improbar, y percibir y pagar el saldo respectivo y extender el finiquito del caso.- - - - -
m)	Representación: Representar al poderdante ante cualquier corporación, fundación, entidad, funcionario o empleado de los regímenes seccionales autónomos, de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial; y de la rama legislativa, así como de cualquier organismo o entidad del sector público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, bien en calidad de demandante, demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias o actuaciones respectivas, tanto judicial como extrajudicialmente, al amparo de lo previsto en el artículo seis de la Ley de - -

Cuarenta y cuatro 44

2052

2003 0504999

- 4 -



Compañías vigente en la República del Ecuador. --

n) Tribunal de Arbitramento: Someter a la decisión de Tribunal de Arbitramento Internacional o sujeto a las leyes ecuatorianas, las controversias susceptibles

de transacción relativas a los derechos y obligaciones del poderdante, y para que lo represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. --

o) Desistimiento: Desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. --

p) Transacción y Conciliación: Transigir y conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante, en fin tendrá todas las facultades establecidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil vigente en la República del Ecuador. --

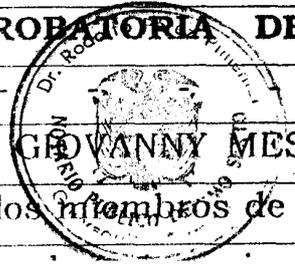
q) General: En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación sus negocios y por lo mismo pueda realizar todos los actos y negocios que hayan que celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

9) NOMBRAMIENTO COMISIÓN APROBATORIA DEL ACTA Y APROBACIÓN DE LA MISMA. --

Los Dres. EDUARDO WILCHES ROZO y GIOVANNY MESA ESCOBAR, por designación unánime de los miembros de la

Dr. Ricardo Pérez Pimentel
Notario Público Ex. cargo
C. E. P. N. 1000/00000000

ESTADO DE TURBAY
CINCUENTA Y CUATRO



No habiendo más temas por tratar, se levanta la sesión	
cerrando a las doce del día (12:00 m.) - - - -	
Fdo. - - - -	Fdo. - - - -
NICOLAS WILCHES ROZO	CLAUDIA MARIA STERLING POSADA
Presidente - - - -	Secretaria - - - -
COMISIÓN APROBATORIA DEL ACTA - - - -	
Aprobamos la presente acta, - - - -	
Fdo. - - - -	Fdo. - - - -
EDUARDO WILCHES ROZO	GIOVANNY MESA ESCOBAR -
Miembro Junta Directiva - -	Miembro Junta Directiva -
Es fiel copia tomada de su original del libro de actas, a los	
dos (2) días del mes de agosto de 2004. - - - -	
Firmado. CLAUDIA MARIA STERLING POSADA - -	
SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA. - - - -	
PARAGRAFO: LA COMPARECIENTE: hace constar que ha	
verificado cuidadosamente su nombre completo. Declara	
que todas las informaciones consignadas en el presente	
instrumento son correctas y en consecuencia asume la	
responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en	
los mismos. Al igual manifiesta que conoce la ley y sabe que	
el Notario responde de la regularidad formal de los	
instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las	
declaraciones de los interesados. - - - -	
LEIDO el presente instrumento por la compareciente lo	
aprueba en todas sus partes y en señal de su asentimiento	
lo firma junto conmigo la suscrita Notaria quien en esta	
forma lo autoriza. - - - -	
Esta escritura se elaboró en las hojas de papel notarial: -	
2003-0506007 / 2003-0504997 / 2003-0504998 / 2003-0504999	
2003-0505000 / - - - -	

- Informe Proyecto Ecuador:

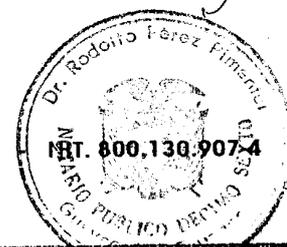
Teniendo en cuenta que las nuevas bases de la licitación internacional salieron el lunes pasado y el plazo para la presentación de la nueva oferta vence el próximo 27 de agosto, y teniendo en cuenta que se designaron unos nuevos abogados en el país del Ecuador, se hace necesario revocar el poder general antes conferido mediante Escritura Publica numero 00551 del 5 de marzo de 2004 elevada en la Notaria 34 del Circulo de Bogota, y otorgar un nuevo poder para garantizar la oportuna presentación de nuestra oferta.

Los miembros de junta directiva aprueba por unanimidad:

1. Revocar en todos sus efectos el poder general, amplio y suficiente conferido mediante escritura publica numero 00551 del 5 de marzo de 2004 elevada en la Notaria 34 del Circulo de Bogota a los abogados **JOSE MIGUEL LEDESMA HUERTA** Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y portador de la cedula de ciudadanía No. 090882594-6, con registro profesional No. 9271, del Colegio de Abogados de la Provincia de Guayas, y a **VICTOR HUGO COROZO LEON**, Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y portador de la cedula de ciudadanía No. 013036919, con registro profesional No. 9486 del Colegio de Abogados de la Provincia de Guayas.
2. Conferir a los abogados **JUAN TRUJILLO ESPINEL** ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y portador de la cédula de ciudadanía No. 090838481-1, con Registro profesional No. 7829, del Colegio de Abogados de la Provincia de Guayas, y **MARIELISA LOOR GOMEZ**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera y portadora de la cédula de ciudadanía No. 1709529687, con Registro Profesional No. 11679 del Colegio de Abogados de la Provincia de Guayas, poder general, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, para que en forma individual o conjunta actuando en nombre y representación de la sociedad que represento, ejecute todos los actos, contratos y negocios, en el territorio ecuatoriano, relacionados con los bienes, obligaciones y derechos que a continuación se especifican entre otras:
 - a) Domiciliación: realizar todos los tramites de domiciliación en el territorio ecuatoriano, con el fin de establecer sucursal (es) de la sociedad Salud Total S.A. E.P.S., en dicho territorio.
 - b) Administración: administrar, los bienes muebles e inmuebles que llegare a tener el poderdante y que en su momento serán plenamente identificados. Esta facultad comprende la de recaudar los ingresos que éstos generen y celebrar los contratos pertinentes a la administración de dichos bienes.
 - c) Venta: vender los bienes muebles o inmuebles que llegare a adquirir el poderdante.
 - d) Ratificación: Ratificar en nombre del poderdante, contratos de compraventa o permuta celebrados por él y que estén relacionados con inmuebles.
 - e) Servidumbres: Constituir servidumbres, activas o pasivas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles del poderdante.
 - f) Garantías: Asegurar, las obligaciones del poderdante, o las que contraiga en nombre de éste, hipoteca, prenda o con fideicomisos mercantiles de garantía, según sea el caso.
 - g) Herencias, legados y donaciones: aceptar con o sin beneficio de inventario las herencias deferidas al poderdante, las repudie, y acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público de Guayaquil

NOTARIA CECILIA CONTRA P. TURBAY
NOTARIA VEINTE CUATRO



Salud Total
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

2052

No habiendo más temas por tratar, se levanta la sesión cerrando a las doce del día (12:00 m.)

Fdo.
NICOLAS WILCHES ROZO
Presidente

Fdo.
CLAUDIA MARÍA STERLING POSADA
Secretaria

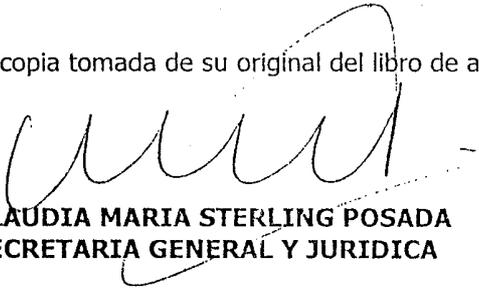
COMISIÓN APROBATORIA DEL ACTA

Aprobamos la presente acta,

Fdo.
EDUARDO WILCHES ROZO
Miembro Junta Directiva

Fdo.
GIOVANNY MESA ESCOBAR
Miembro Junta Directiva

Es fiel copia tomada de su original del libro de actas, a los dos (2) días del mes de agosto de 2004.



CLAUDIA MARIA STERLING POSADA
SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA



Alm... (handwritten)

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

205

08 DE JUNIO DEL 2004

HORA 13:19:59

02M09060804403RXU0721

PAGINA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

N.I.T. : 800130907-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00455874

CERTIFICA :

AGENCIAS: VILLAVICENCIO, SAN JOSE DEL GUAVIARE, MITU, CARTAGENA, Y DOS (2) EN SANTA FE DE BOGOTA D.C., GIRARDOT, ACACIAS, CUBARRAL, EL DORADO, SAN JUANITO, SAN CARLOS DE GUARANDA, VILLANUEVA, MIRAFLORES, ENVIGADO, META (AGENCIAS EN BARRANCO, UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, GRANADA, LA MACARENA, LA URIBE, LEJANIAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO GAITAN, PUERTO LOPEZ, PUERTO LLERAS, PUERTO RICO, SAN JUAN DE ARAMA, VISTAHERMOSA), GUAVIARE (AGENCIAS EN: EL RETORNO, CALAMAR) Y VAUPES (AGENCIAS EN: CARURU, TARAIRA). SANTA MARTA. BOGOTA SUR. BOGOTA (PUNTA AUTORIZADOR BOSA).

CERTIFICA :

CONSTITUCION: E.P. NO. 2122, NOTARIA 7A. DE BOGOTA DEL 15 DE MARZO DE 1.991, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1.991 BAJO EL NUMERO 328. DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: SALUD TOTAL S.A. COMPANIA DE ASISTENCIA MEDICA.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 13 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE OCTUBRE DE 1.991, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 1.992 BAJO EL NO. 25. 598 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 53 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE AGOSTO DE 1.995, INSCRITA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1.995, BAJO EL NO. 515. 142 DEL LIBRO IX, CONVIRTIÓ LAS AGENCIAS DE: CALI, MEDELLIN, BARRANQUILLA Y PEREIRA EN SUCURSALES.

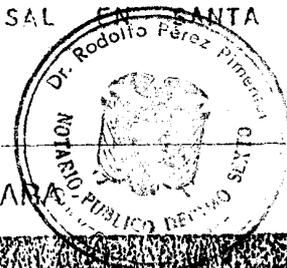
CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 60 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 1996 INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 1.996, BAJO EL NO. 70136 DEL LIBRO VI, SE CONVIRTIÓ EN SUCURSAL LA AGENCIA DE IBAGUE.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 103 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 29 DE MARZO DE 2000 BAJO EL NO. 00093292 DEL LIBRO VI, DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:



- SOLO ES VALIDO POR ESTA CAMARA -

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público del Distrito de Bogotá



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

2052

08 DE JUNIO DEL 2004

HORA 13:19:59

02N09060804403RXU0721

PAGINA : 002

* * * * *

QUE POR ACTA NO. 105 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE MARZO DE 2000, INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93639 DEL LIBRO VI, DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

CERTIFICA :

QUE POR E. P. NO. 3288 DE LA NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.992, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1. 992 BAJO EL NO. 380.110 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE SALUD TOTAL S.A. COMPANIA DE ASISTENCIA MEDICA POR EL DE SALUD TOTA S.A. COMPANIA DE MEDICINA PREPAGADA, E INTRODUJO OTRA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 3973 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 1994, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 1994 BAJO EL NO.458131 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE SALUD TOTAL S. A. COMPANIA DE MEDICINA PREPAGADA POR EL DE SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

CERTIFICA :

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
2.264	15--VII-1.992	32 STAFE. BTA.	5-VIII-1.992 NO.373.886
3.288	24---IX-1.992	32 STAFE. BTA.	28---IX-1.992 NO.380.110
1.696	19----V-1.993	32 STAFE. BTA.	27----V-1.993 NO.407.004
3.973	5-VIII-1.994	7 STAFE. BTA.	9-VIII-1.994 NO.458.131
6.428	22--XII-1.994	7 STAFE. BTA.	29--XII-1.994 NO.475.727
7.915	24-VIII-1.995	29 STAFE. BTA.	06-IX-1.995 NO. 507.425
4.874	27- V-1.996	29 STAFE. BTA.	31- V-1.996 NO. 540.137
8.134	23-VIII-1.996	29 STAFE. BTA.	17- X-1.996 NO. 558.727
9.967	10- X -1.996	29 STAFE BTA	22- X -1996 NO. 559.160
0003330	1997/04/11	00029 BOGOTA D.C.	00588642 1997/06/12
0012635	1997/12/17	00029 BOGOTA D.C.	00617515 1998/01/09
0012635	1997/12/17	00029 BOGOTA D.C.	00617685 1998/01/13
0002349	2000/04/28	00029 BOGOTA D.C.	00728459 2000/05/15
0003690	2000/06/13	00029 BOGOTA D.C.	00734455 2000/06/23
0001675	2002/02/25	00029 BOGOTA D.C.	00819888 2002/03/22
0003936	2002/06/27	00020 BOGOTA D.C.	00834205 2002/07/05
0006024	2003/05/23	00029 BOGOTA D.C.	00882770 2003/06/04

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 23 DE MAYO DE 2023 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERA ORGANIZAR Y GARANTIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LA PRESTACION DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD A LOS AFILIADOS TANTO DEL REGIMEN

Cuentas y todo 48



02



* 8 7 0 5 7 0 8 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

2052

08 DE JUNIO DEL 2004

HORA 13:19:59

02N09060804403RXU0721

PAGINA : 003

A) SER DELEGATARIA DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA PARA LA CAPTACION DE LOS APORTES DE LOS AFILIADOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, CUYO RECAUDO FINAL ES RESPONSABILIDAD DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA; GIRAR LOS EXCEDENTES ENTRE LOS RECAUDOS, LA COTIZACION Y LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACION A DICHO FONDO, O COBRAR LA DIFERENCIA EN CASO DE SER NEGATIVA; Y PAGAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS PRESTADORES CON LOS CUALES TENGA CONTRATO. B) PROMOVER LA AFILIACION DE LOS HABITANTES DE COLOMBIA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN SU AMBITO GEOGRAFICO DE INFLUENCIA, BIEN SEA A TRAVES DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO O DEL REGIMEN SUBSIDIADO, GARANTIZANDO SIEMPRE LA LIBRE ESCOGENCIA DEL USUARIO. C) ORGANIZAR LA FORM* Y MECANISMOS A TRAVES DE LOS CUALES LOS AFILIADOS Y SUS FAMILIAS PUEDAN ACCEDER A LOS SERVICIOS DE SALUD EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. EXISTE LA OBLIGACION DE ACEPTAR A TODA PERSONA QUE SOLICITE LA AFILIACION Y CUMPLA LOS REQUISITOS DE LEY. D) ADMINISTRAR EL RIESGO EN SALUD DE SUS AFILIADOS, PROCURANDO DISMINUIR LA OCURRENCIA DE EVENTOS PREVISIBLES DE ENFERMEDAD O DE EVENTOS DE ENFERMEDAD SIN ATENCION, EVITANDO EN TODO CASO LA DISCRIMINACION DE PERSONAS CON ALTOS RIESGOS O ENFERMEDADES COSTOSAS EN EL SISTEMA. E) DEFINIR PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR EL LIBRE ACCESO DE LOS AFILIADOS Y DE SUS FAMILIAS, A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD CON LAS CUALES HAYA ESTABLECIDO CONVENIOS O CONTRATOS EN SU AREA DE INFLUENCIA O EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL, EN CASO DE ENFERMEDAD DEL AFILIADO Y SU FAMILIA. F) REMITIR AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA LA INFORMACION RELATIVA A LA AFILIACION DEL TRABAJADOR Y SU FAMILIA, DE LAS NOVEDADES LABORALES, DE LOS RECAUDOS POR COTIZACIONES Y DE LOS DESEMBOLSOS POR EL PAGO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS. G) ESTABLECER PROCEDIMIENTOS PARA CONTROLAR LA ATENCION INTEGRAL, EFICIENTE, OPORTUNA Y DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD. H) ORGANIZAR Y GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PREVISTOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, CON EL FIN DE OBTENER EL MEJOR ESTADO DE SALUD DE SUS AFILIADOS CON CARGO A LAS UNIDADES DE PAGO POR CAPITACION CORRESPONDIENTES. CON ESTE PROPOSITO GESTIONARA Y COORDINARA LA OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE LA CONTRATACION CON INSTITUCIONES PRESTADORAS Y CON PROFESIONALES DE LA SALUD; IMPLEMENTARA SISTEMAS DE CONTROL DE COSTOS; INFORMARA Y EDUCARA A LOS USUARIOS PARA EL USO RACIONAL DEL SISTEMA; ESTABLECERA PROCEDIMIENTOS DE GARANTIA DE CALIDAD PARA LA ATENCION INTEGRAL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE LOS USUARIOS EN LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD. I) ORGANIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD DERIVADO DEL SISTEMA DE RIESGOS PROFESIONALES, CONFORME A

SECRETARIA TRIBUTARIA DE TURBAY

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

2052

08 DE JUNIO DEL 2004

HORA 13:20:00

02N09060804403RXU0721

PAGINA : 004

* * * * *

LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIJAN LA MATERIA. J) TODAS LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LAS NORMAS REGLAMENTARIAS, PUEDA O DEBA DESARROLLAR UNA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y UNA ADMINISTRADORA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO. EN CUANTO AL RÉGIMEN SUBSIDIADO PODRA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 4 DEL DECRETO 1804 DE 1999, Y DE AQUELLAS OTRAS NORMAS O DISPOSICIONES LEGALES QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O REGLAMENTEN;

A) AFILIAR A LA POBLACION BENEFICIARIA DE SUBSIDIOS Y ENTREGAR EL CARNE CORRESPONDIENTE QUE LO ACREDITA COMO AFILIADO, EN LOS TERMINOS FIJADOS POR LAS NORMAS VIGENTES. B) ADMINISTRAR EL RIESGO EN SALUD DE SUS AFILIADOS, PROCURANDO DISMINUIR LA OCURRENCIA DE EVENTOS PREVISIBLES DE ENFERMEDAD O DE EVENTOS DE ENFERMEDAD SIN ATENCION, EVITANDO EN TODO CASO LA DISCRIMINACION DE PERSONAS CON ALTOS RIESGOS O ENFERMEDADES COSTOSAS. C) INFORMAR AL BENEFICIARIO SOBRE AQUELLOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTENIDO DEL POS-S, PROCEDIMIENTOS PARA LA INSCRIPCION, REDES DE SERVICIOS CON QUE CUENTA, DEBERES Y DERECHOS DENTRO DEL SGSSS, ASI COMO EL VALOR DE LOS COPAGOS QUE DEBE PAGAR. D) ORGANIZAR Y GARANTIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PREVISTOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD SUBSIDIADO, CON EL FIN DE OBTENER EL MEJOR ESTADO DE SALUD DE SUS AFILIADOS CON CARGO A LAS UNIDADES DE PAGO POR CAPITACION CORRESPONDIENTES. CON ESTE PROPOSITO GESTIONARAN Y COORDINARAN LA OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE LA CONTRATACION CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS Y CON PROFESIONALES DE LA SALUD, IMPLEMENTARAN SISTEMAS DE CONTROL DE COSTOS; INFORMARAN Y EDUCARAN A LOS USUARIOS PARA EL USO RACIONAL DEL SISTEMA; ESTABLECERAN PROCEDIMIENTOS DE GARANTIA DE CALIDAD PARA LA ATENCION INTEGRAL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE LOS USUARIOS EN LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD. E) ASEGURAR LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA ATENCION DE ENFERMEDADES DE ALTO COSTO, CALIFICADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE. F) SUMINISTRAR OPORTUNAMENTE A LAS DIRECCIONES DE SALUD LA INFORMACION RELACIONADA CON SUS AFILIADOS Y VERIFICAR EN EL MOMENTO DE LA FILIACION QUE ESTAS PERSONAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LA POBLACION PRIORITARIA PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS, CONFORME LOS LISTADOS ENTREGADOS POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES. G) ESTABLECER EL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SUBSIDIO A LA DEMANDA. H) ORGANIZAR ESTRATEGIAS DESTINADAS A PROTEGER LA SALUD DE SUS BENEFICIARIOS QUE INCLUYA LAS ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD, TRATAMIENTO Y REHABILITACION DENTRO DE LOS

Cuenta y libro



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE NORTE

2052

08 DE JUNIO DEL 2004 HORA 13:20:00

02N09060804403RXU0721 PAGINA : 005

ENTIDADES TERRITORIALES Y DEMAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES LAS IRREGULARIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA OPERACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO, EN ESPECIAL AQUELLOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE IDENTIFICACION, AFILIACION, CARNETIZACION DE LOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS Y DEFICIENCIA EN LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS, INDEPENDIEMENTE DE LAS ACCIONES INTERNAS QUE ADELANTE PARA ESTABLECER LAS RESPONSABILIDADES PERSONALES O INSTITUCIONALES Y PARA LA ADOPCION DE LOS CORRECTIVOS CORRESPONDIENTES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS LICITOS QUE TIENDA AL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL Y QUE ESTEN DIRECTAMENTE VINCULADOS CON DICHO OBJETO. ASI MISMO, PODRA: 1. FORMAR PARTE DE CUALQUIER CLASE DE PERSONA JURIDICA. 2. INVERTIR SUS EXCEDENTES TESORERIA Y SUS DISPONIBILIDADES DE LA FORMA MAS RENTABLE POSIBLE U OTORGAR CREDITOS A TERCEROS VINCULADOS CON OPERACIONES O A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE CUANTIA, CONDICIONES Y, EN GENERAL LA NATURALEZA DE TA INVERSIONES O CREDITOS NO CONSTITUYAN UN IMPEDIMENTO PARA DESARROLLO Y EJECUCION DE SUS ACTIVIDADES SOCIALES. INTERVENIR EN OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO DE CUALQUIER NATURALEZA EN INTERES O BENEFICIO DE LA SOCIEDAD O DE SUS ACCIONISTAS. 4. GRAVAR O DAR EN PRENDA SUS ACTIVOS, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 5. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO EN DINERO. 6. ADQUIRIR BIENES NUEBLES E INMUEBLES BIEN EN EL PAIS O FUERA DE EL MEDIANTE IMPORTACION. 7. CONFORMAR PATRIMONIOS AUTONOMOS. 8. CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICAS DE NATURALEZA CIVIL O COMERCIAL. 9. ADQUIRIR ACCIONES O PARTICIPACIONES EN SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRAS QUE TENGAN IGUAL O SIMILAR OBJETO, ABSORBERLAS O SER ABSORBIDA, TODO EN CUANTO ESTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL. 10. GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 11. DESEMPEÑARSE COMO UN INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PARA PRESTAR SUS SERVICIOS A TERCEROS.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$11,324,000,000.00
 NO. DE ACCIONES: 298,000,000.00
 VALOR NOMINAL : \$38.00

** CAPITAL SUSCRITO **

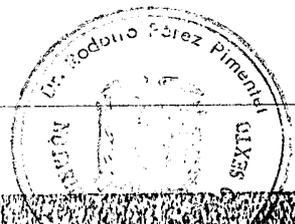
VALOR : \$4,644,301,594.00
 NO. DE ACCIONES: 122,218,463.00
 VALOR NOMINAL : \$38.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$4,644,301,594.00
 NO. DE ACCIONES: 122,218,463.00

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público de la ciudad de Bogotá

BOGOTÁ, JUNIO OCHO (8) DE 2004
CINCUENTA Y CUATRO



- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

2052

08 DE JUNIO DEL 2004

HORA 13:20:00

02N09060804403RXU0721

PAGINA : 006

* * * * *

VALOR NOMINAL : \$38.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000038 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2003 , INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00889548 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON WILCHES ROZO NICOLAS	C.C.00019364991
SEGUNDO RENGLON WILCHES ROZO EDUARDO LEON	C.C.00079154494
TERCER RENGLON MESA ESCOBAR GIOVANNY HUMBERTO	C.C.00010139866
CUARTO RENGLON JIMENEZ GARCIA FERNANDO	C.C.00010227058
QUINTO RENGLON MEDINA LAGOS ALVARO	C.C.00019073504

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000038 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2003 , INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00889548 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON FLOREZ VELASQUEZ LUZ DEHILY	C.C.00020953147
SEGUNDO RENGLON ROZO BOLAÑOS SANDRA INES	C.C.00052023316
TERCER RENGLON GOMEZ CUSNIR JORGE EUGENIO	C.C.00079147993
CUARTO RENGLON BASTO PINEDA ARMANDO	C.C.00019411664
QUINTO RENGLON CAMARGO MELENDEZ PIEDAD SILENIA	C.C.00052620939

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA COMPAÑIA, SU REPRESENTACION Y LA GESTION LEGAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DE UN PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL. CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNARA DOS (2) SUPLENTE(S) DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES SE ENCARGARAN DE REEMPLAZARLO EN SU FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES O EN LOS CASOS DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD GRAVE PARA SU ACTUACION, EN SUS ORDEN DE PRIMER Y SEGUNDO SUPLENTE. LOS SUPLENTE(S) NO NECESITARAN ACREDITAR LA AUSENCIA O DIFICULTAD DEL PRINCIPAL PARA ACTUAR VALIDAMENTE ANTE TERCEROS Y PARA OBLIGAR A LA SOCIEDAD, DEBIENDO RESPONDER POR CUALQUIER ABUSO QUE HAGA DE ESTA FACULTAD HERRA UN TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.



Cinuenta 50

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
 SEDE NORTE 2052
 08 DE JUNIO DEL 2004 HORA 13:20:00
 02N09060804403RXU0721 PAGINA : 007
 * * * * *

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000064 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE JULIO DE 1996 , INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00553317 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
REINA ECHEVERRY EDGAR HONORIO	C.C.00019205435

QUE POR ACTA NO. 0000072 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE ABRIL DE 1996 , INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00586098 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
ROJAS CORTES MIGUEL ANGEL	C.C.00019364775

QUE POR ACTA NO. 0000063 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE JUNIO DE 1996 , INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00543680 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
STERLING POSADA CLAUDIA MARIA	C.C.00052619961

QUE POR ACTA NO. 0000147 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE ABRIL DE 2003 , INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00889549 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RUEDA SANCHEZ JUAN PABLO	C.C.00079481447

QUE POR ACTA NO. 0000144 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 5 DE FEBRERO DE 2003 , INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00869673 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

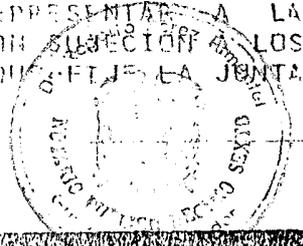
NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RAMIREZ SARMIENTO MARCELA	C.C.00052331906

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, QUE COMO TAL TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA, LA GESTION COMERCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y LA COORDINACION Y SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, FUNCIONES QUE CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS, A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMAS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL PRESIDENTE:

1) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS DE SU VIDA SOCIAL, CON SUJECCION A LOS LIMITES FIJADOS EN ESTOS ESTATUTOS Y A AQUELLOS QUE FIJE LA JUNTA

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -



Dr. Patricia Rivero Perdomo
Notaria Publica de la Sección Noroeste

BOGOTA DEBOGOTAY
CENTRO REGISTRAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

2052

08 DE JUNIO DEL 2004

HORA: 13:20:00

02N09060804403RXU0721

PAGINA : 008

* * * * *

DIRECTIVA. 3) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA, SALVO AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL, DE ACUERDO CON LA PLANTA DE PERSONAL Y LAS ESCALAS DE REMUNERACION APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 4) CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y SUS ACTIVIDADES, 5) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 6) CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN LAS ORDENES E INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ENTIDAD ENCARGADA DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD Y PRESTARLE LA COLABORACION NECESARIA. 7) DELEGAR, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES O ATRIBUCIONES Y CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE LA SOCIEDAD. 8) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO SU GESTION, LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FINAL DE EJERCICIO. 9) LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. PARAGRAFO: EL PRESIDENTE Y SUS SUPLENTE DEBERA OBTENER LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR TODOS AQUELLOS ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS O CONVENIOS QUE, NO ESTANDO DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, SUPEREN LOS QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA APROBACION DEL RESPECTIVO ACTO, CONTRATO, NEGOCIO, O CONVENIO. 10) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y VELAR POR SU PERMANENTE CUMPLIMIENTO, LAS MEDIDAS ESPECIFICAS RESPECTO DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, SU CONDUCTA Y SU INFORMACION, CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE QUIENES INVIERTan EN SUS ACCIONES O EN CUALQUIER OTRO VALOR QUE EMITAN, LA ADECUADA ADMINISTRACION DE SUS ASUNTOS Y EL CONOCIMIENTO PUBLICO DE SU GESTION. 11) ASEGURAR EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS Y DEMAS INVERSIONISTAS EN VALORES, DE ACUERDO CON LOS PARAMETROS FIJADOS POR LOS ORGANOS DE CONTROL DE MERCADO. 12) SUMINISTRAR AL MERCADO INFORMACION OPORTUNA, COMPLETA Y VERAZ SOBRE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y SOBRE SU COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO. 13) COMPILAR EN UN CODIGO DE BUEN GOBIERNO QUE SE PRESENTARA A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACION TODAS LAS NORMAS Y MECANISMOS EXIGIDOS POR LA LEY, LOS REGLAMENTOS, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTATUTOS, Y EN GENERAL LAS MEJORES PRACTICAS DE BUEN GOBIERNO. ESTE CODIGO DEBERA MANTENERSE PERMANENTEMENTE EN LAS

Arventay
uno 51



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

2052

SEDE NORTE

08 DE JUNIO DEL 2004

HORA 13:20:00

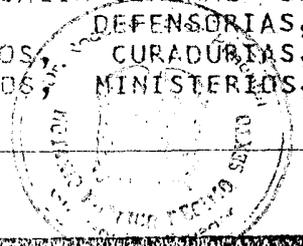
02N0060804403RXU0721

PAGINA : 009

COMPANIA EN PROCESO Y FUERA DE PROCESO, EL PRESIDENTE TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS POR ESTO ESTATUTOS EN CUANTO SE TATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO, PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. IGUALMENTE, POR SU INTERMEDIO, LA SOCIEDAD PERIODICAMENTE INFORMARA AL MERCADO SUS RELACIONES ECONOMICAS CON SUS ACCIONISTAS MAYORITARIOS, PARA LO CUAL ATENDERA CABALMENTE LAS SOLICITUDES EFECTUADAS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL. LA MENCIONADA INFORMACION SE ENTREGA AL MERCADO, MEDIANTE EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS REPORTES CORRESPONDIENTES A LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA Y A LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES. DICHA INFORMACION REPOSARA EN ARCHIVOS PUBLICOS EN TAL SUPERINTENDENCIA, Y PODRA SER ACCEDIDA POR TODAS LAS PERSONAS DIRECTAMENTE DE MANERA PERSONAL O POR VIA ELECTRONICA, DE ACUERDO CON LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS POR DICHAS AUTORIDADES PARA PERMITIR EL ACCESO DEL PUBLICO A TAL INFORMACION. EL TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL ATENDERA SITUACIONES DE CARACTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, LABORAL, ARBITRAL, ETC, CUALQUIERA SEA EL ASUNTO SOBRE EL QUE VERSE, ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO DE LAS DIFERENTES CIUDADES, ANTE LAS INSPECCIONES DE TRABAJO, Y EN GENERAL FRENTE A CUALQUIER ENTIDAD ESTADAL, INCLUYENDO, ENTRE OTRAS, A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, PROCURADURIAS, CONTRALORIAS, DEFENSORIAS, SUPERINTENDENCIAS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, CURADURIAS, SECRETARIAS DE SALUD, ALCALDIAS, DEPARTAMENTOS, MINISTERIOS, ENTES O ENTIDADES TERRITORIALES, ETC., SE EXCLUYE EXPRESAMENTE LA FACULTAD DE REPRESENTACION LEGAL PARA FORMALIZACION DE CONTRATOS, EXCEPTO LA TRANSACCION O CONCILIACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, LAS CUALES SE ENTIENDEN INCLUIDAS. ESTE SUPLENTE TAMPOCO NECESITARA ACREDITAR LA DOCENCIA O DIFICULTAD EL PRINCIPAL PARA ACTUAR VALIDAMENTE ANTE TERCEROS Y PARA OBLIGAR A LA SOCIEDAD, DEBIENDO RESPONDER POR CUALQUIER ABUSO QUE HAGA DE ESTA FACULTAD. FACULTADES DEL TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE : ATENDERA CITACIONES DE CARACTER, JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, LABORAL, ARBITRAL, ETC, CUALQUIER QUE SEA EL ASUNTO SOBRE EL QUE VERSE, ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO DE LAS DIFERENTES CIUDADES, ANTE LAS INSPECCIONES DE TRABAJO, Y EN GENERAL FRENTE A CUALQUIER ENTIDAD ESTADAL, INCLUYENDO ENTRE OTRAS A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, PROCURADURIAS, CONTRALORIAS, DEFENSORIAS, SUPERINTENDENCIAS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, CURADURIAS, SECRETARIAS DE SALUD, ALCALDIAS, DEPARTAMENTOS, MINISTERIOS,

COPIA DE TURBAY
TRINIDAD Y CUATRO

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

2052

SEDE NORTE

08 DE JUNIO DEL 2004

HORA 13:20:00

02N09060804403RXU0721

PAGINA : 010

* * * * *

ENTES O ENTIDADES TERRITORIALES, ETC, SE EXCLUYE EXPRESAMENTE LA FACULTAD DE REPRESENTACION LEGAL PARA FORMALIZACION DE CONTRATOS, EXCEPTO LA TRANSACCION O CONCILIACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, LAS CUALES SE ENTIENDEN INCLUIDA. ESTE SUPLENTE TAMPOCO NECESITARA ACREDITAR LA AUSENCIA O DIFICULTAD DEL PRINCIPAL PARA ACTUAR VALIDAMENTE ANTE TERCEROS Y PARA OBLIGARA LA SOCIEDAD DEBIENDO RESPONDER POR CUALQUIER ABUSO QUE HAGA DE ESTA FACULTAD. FACULTADES DEL CUARTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE: PODRA ATENDER TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL REGIMEN SUBSIDIADO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD INCLUYENDO PERI (SIC), SIN LIMITACION A ELLO, FIRMA DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS DE REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL MISMO, LIQUIDACIONES DE CONTRATOS, CONSTITUCION DE POLIZAS, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES Y ACUERDOS CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO, TRAMITES ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, CITACIONES DE CARACTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIOS, LABORAL, ARBITRAL, ETC, CUALQUIER QUE SEA EL ASUNTO SOBRE QUE VERSE, ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO DE LAS DIFERENTES CIUDADES, ANTE LAS INSPECCIONES DE TRABAJO Y EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER ENTIDAD ESTATAL INCLUYENDO ENTRE OTRAS A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, PROCURADORIAS, CONTRALORIAS, DEFENSORIAS, SUPERINTENDENCIAS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, CURADURIAS, SECRETARIAS DE SALUD, ALCALDIAS, DEPARTAMENTOS, MINISTERIOS, ENTES O ENTIDADES TERRITORIALES, ETC, ESTE SUPLENTE TAMPOCO NECESITARA ACREDITAR LA AUSENCIA O DIFICULTAD DEL PRINCIPAL PARA ACTUAR VALIDAMENTE ANTE TERCEROS Y PARA OBLIGARA LA SOCIEDAD DEBIENDO RESPONDER POR CUALQUIER ABUSO QUE HAGA DE ESTA FACULTAD.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 000015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 1996, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00546313 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

CRUZ RAMIREZ NUBIA MARIA

C.C.00041495346

QUE POR ACTA NO. 000032 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00836179 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

TORRES MANUEL

C.C.00019148402

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 20 NO. 109-15



June 15

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NOROCCIDENTAL

08 DE JUNIO DEL 2004

HORA 13:20:00

02N09060804403RXU0721

PAGINA : 009

COMPANIA EN PROCESO Y FUERA DE PROCESO, EL PRESIDENTE TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CUMPLIR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS POR ESTOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO, PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. IGUALMENTE, POR SU INTERMEDIO, LA SOCIEDAD PERIODICAMENTE INFORMARA AL MERCADO SUS RELACIONES ECONOMICAS CON SUS ACCIONISTAS MAYORITARIOS, PARA LO CUAL ATENDERA CABALMENTE LAS SOLICITUDES EFECTUADAS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL. LA MENCIONADA INFORMACION SE ENTREGA AL MERCADO, MEDIANTE EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS REPORTES CORRESPONDIENTES A LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA Y A LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES. DICHA INFORMACION REPOSARA EN ARCHIVOS PUBLICOS EN TAL SUPERINTENDENCIA, Y PODRA SER ACCEDIDA POR TODAS LAS PERSONAS DIRECTAMENTE DE MANERA PERSONAL O POR VIA ELECTRONICA, DE ACUERDO CON LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS POR DICHAS AUTORIDADES PARA PERMITIR EL ACCESO DEL PUBLICO A TAL INFORMACION. EL TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL ATENDERA SITUACIONES DE CARACTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, LABORAL, ARBITRAL, ETC., CUALQUIERA SEA EL ASUNTO SOBRE EL QUE VERSE, ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO DE LAS DIFERENTES CIUDADES, ANTE LAS INSPECCIONES DE TRABAJO, Y EN GENERAL FRENTE A CUALQUIER ENTIDAD ESTATAL, INCLUYENDO, ENTRE OTRAS, A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, PROCURADURIAS, CONTRALORIAS, DEFENSORIAS, SUPERINTENDENCIAS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, CURADURIAS, SECRETARIAS DE SALUD, ALCALDIAS, DEPARTAMENTOS, MINISTERIOS, ENTES O ENTIDADES TERRITORIALES, ETC., SE EXCLUYE EXPRESAMENTE LA FACULTAD DE REPRESENTACION LEGAL PARA FORMALIZACION DE CONTRATOS, EXCEPTO LA TRANSACCION O CONCILIACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, LAS CUALES SE ENTIENDEN INCLUIDAS. ESTE SUPLENTE TAMPOCO NECESITARA ACREDITAR LA DIFICULTAD O DIFICULTAD EL PRINCIPAL PARA ACTUAR VALIDAMENTE ANTE TERCEROS Y PARA OBLIGAR A LA SOCIEDAD, DEBIENDO RESPONDER POR CUALQUIER ABUSO QUE HAGA DE ESTA FACULTAD.

FACULTADES DEL TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE : ATENDERA CITACIONES DE CARACTER, JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, LABORAL, ARBITRAL, ETC, CUALQUIER QUE SEA EL ASUNTO SOBRE EL QUE VERSE, ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO DE LAS DIFERENTES CIUDADES, ANTE LAS INSPECCIONES DE TRABAJO, Y EN GENERAL FRENTE A CUALQUIER ENTIDAD ESTATAL, INCLUYENDO ENTRE OTRAS A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, PROCURADURIAS, CONTRALORIAS, DEFENSORIAS, SUPERINTENDENCIAS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, CURADURIAS, SECRETARIAS DE SALUD, ALCALDIAS, DEPARTAMENTOS, MINISTERIOS,

- SOLO ES VALIDO POR ESTA COPIA





Arce 16

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORPT.

08 DE JUNIO DEL 2004

HORA: 13:20:00

02N09060804403PXU0721

PAGINA : 010

ENTES O ENTIDADES TERRITORIALES, ETC, SE EXCLUYE EXPRESAMENTE LA FACULTAD DE REPRESENTACION LEGAL PARA FORMALIZACION DE CONTRATOS, EXCEPTO LA TRANSACCION O CONCILIACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, LAS CUALES SE ENTIENDEN INCLUIDA. ESTE SUPLENTE TAMPOCO NECESITARA ACREDITAR LA AUSENCIA O DIFICULTAD DEL PRINCIPAL PARA ACTUAR VALIDAMENTE ANTE TERCEROS Y PARA OBLIGAR LA SOCIEDAD DEBIENDO RESPONDER POR CUALQUIER ABUSO QUE HAGA DE ESTA FACULTAD. FACULTADES DEL CUARTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE: PODRA ATENDER TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL REGIMEN SUBSIDIADO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD INCLUYENDO PERI (SIC), SIN LIMITACION A ELLO, FIRMA DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS DE REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL MISMO, LIQUIDACIONES DE CONTRATOS, CONSTITUCION DE POLIZAS, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES Y ACUERDOS CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO, TRAMITES ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, CITACIONES DE CARACTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIOS, LABORAL, ARBITRAL, ETC, CUALQUIER QUE SEA EL ASUNTO SOBRE QUE VAPSE, ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO DE LAS DIFERENTES CIUDADES, ANTE LAS INSPECCIONES DE TRABAJO Y EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER ENTIDAD ESTATAL INCLUYENDO ENTRE OTROS LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, PROCURADURIAS, CONTADORIAS, DEFENSORIAS, SUPERINTENDENCIAS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, CURADORIAS, SECRETARIAS DE SALUD, ALCALDIAS, DEPARTAMENTOS, MINISTERIOS, ENTES O ENTIDADES TERRITORIALES, ETC, ESTE SUPLENTE TAMPOCO NECESITARA ACREDITAR LA AUSENCIA O DIFICULTAD DEL PRINCIPAL PARA ACTUAR VALIDAMENTE ANTE TERCEROS Y PARA OBLIGAR LA SOCIEDAD DEBIENDO RESPONDER POR CUALQUIER ABUSO QUE HAGA DE ESTA FACULTAD.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 1996 , INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00546313 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL CRUZ RAMIREZ NUBIA MARIA	C.C.00041495346

QUE POR ACTA NO. 0000032 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2001 , INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00836179 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE TORRES MANUEL	C.C.00019148402

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 20 NO. 109-15

MUNICIPIO : BOGOTA C.C.

DIRECCION COMERCIAL : CRA 20 NO. 109-15

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -



02

* 8 7 0 6 0 2 9 *

dispositivo

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

08 DE JUNIO DEL 2004

HORA 13:20:00

02N09060804403RXU0721

PAGINA : 011

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL : FLORINDAL@SALUDTOTAL.COM.CO

CERTIFICA :

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

MATRICULA NO. 00794779

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

MATRICULA NO. 00811749

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

MATRICULA NO. 00916233

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

MATRICULA NO. 01002755

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

MATRICULA NO. 01002756

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

MATRICULA NO. 01002760

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

MATRICULA NO. 01002761

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

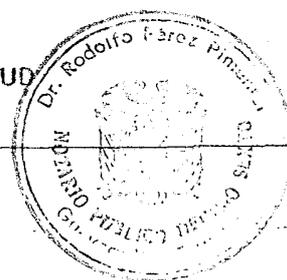
MATRICULA NO. 01002765

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -





diario

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

08 DE JUNIO DEL 2004

HORA 13:20:01

02N09060804403RXU0721

PAGINA : 012

MATRICULA NO. 01002768

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

MATRICULA NO. 01002773

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

MATRICULA NO. 01004483

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

MATRICULA NO. 01055890

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

MATRICULA NO. 01055891

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL SA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

MATRICULA NO. 01055892

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL SA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

MATRICULA NO. 01055893

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL SA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

MATRICULA NO. 01055894

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

MATRICULA NO. 01056018

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

MATRICULA NO. 01056019

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -



02



* 8 7 0, 5 7 1 6 *

Cuenta 4 de 52

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

2052

SEDE NORTE

08 DE JUNIO DEL 2004

HORA 13:20:00

02M09060804403RXU0721

PAGINA : 011

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL : FLORINDAL@SALUDTOTAL.CDM.CO

CERTIFICA :

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

MATRICULA NO. 00794779

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

MATRICULA NO. 00811769

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

MATRICULA NO. 00916233

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

MATRICULA NO. 01002755

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

MATRICULA NO. 01002756

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

MATRICULA NO. 01002760

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

MATRICULA NO. 01002761

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

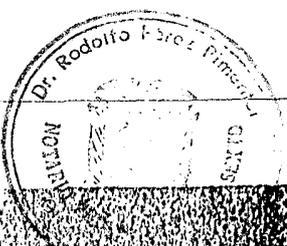
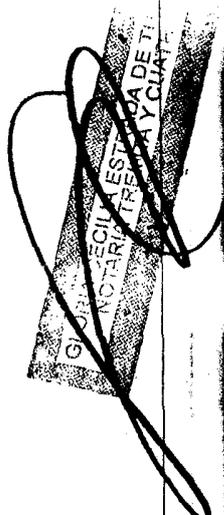
NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

MATRICULA NO. 01002765

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD



- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -



02



* 8 7 0 5 7 7 *

2052

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

08 DE JUNIO DEL 2004

HORA 13:20:01

02N09060804403RXU0721

PAGINA : 012

MATRICULA NO. 01002768
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
MATRICULA NO. 01002773
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
MATRICULA NO. 01004483
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
MATRICULA NO. 01055890
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
MATRICULA NO. 01055891
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL SA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
MATRICULA NO. 01055892
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL SA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
MATRICULA NO. 01055893
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL SA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
MATRICULA NO. 01055894
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
MATRICULA NO. 01056018
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004



Comercio y
Tr 53

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

2052

SEDE NORTE

08 DE JUNIO DEL 2004

HORA 13:20:01

02N09060804403RXU0721

PAGINA : 013

* * * * *

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
MATRICULA NO. 01074315

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
MATRICULA NO. 01074317

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
MATRICULA NO. 01074318

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

CERTIFICA :

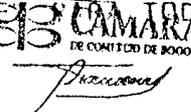
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS
QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE
PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE
INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LITIGIO
GUBERNATIVA.

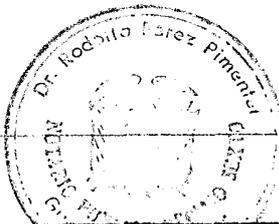
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,500.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995, LA FIRMA MECANICA
QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDAD PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES.


CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

GLORIA ESTRELLA DE TURBAY
Y CUATRO



- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -



SEDE NORTE

08 DE JUNIO DEL 2004

HORA 13:20

02N09060804403RXU0721

PAGINA 01

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
MATRICULA NO. 01074315

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
MATRICULA NO. 01074317

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

NOMBRE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
MATRICULA NO. 01074318

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DEL 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS

QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE
PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE

INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VÍA
GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,500.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995, LA FIRMA MECANICA
QUE APARECE A CONTINENTE TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS

EFFECTOS LEGALES.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

EL SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho,

correspondiente a: SANTIAGO FONSECA SALAZAR

María Teresa Zuñiga Escobar 29 JUL 2004

MARIA TERESA ZUÑIGA ESCOBAR

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Diana Zúñiga

52011

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2004 AUG 13 A 9:07

COYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES DE LEGALIZACIONES

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.



Presentada para autenticar la firma que antecede al suscrito Rodrigo Riofrío, Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, certifica que es autentica, siendo la que usa el señor:

Luz María Rodríguez

Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 3476/2004

Arancel ~~1000~~ Valor: USD 7500

Fecha:

No. De Folios: (13) Trece

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

Rodrigo Riofrío
RODRIGO RIOFRÍO

Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá,



2052

Cinuenta y cuatro 54
2003 0505000



- 5 -

TA HOJA CORRESPONDE A LA
ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2052 -
DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2004,
OTORGADA EN LA NOTARIA 34 DEL
CIRCULO DE BOGOTA, D.C. - - -

LA COMPARECIENTE:

[Handwritten signature]



CLAUDIA MARIA STERLING POSADA

C.C.No. 52619961 de Usaquen

ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE: SA

TOTAL S.A. PROMOTORA DE SALUD

Derechos Notariales: \$66.780.00

Superintendencia \$2.785.00

Fondo Especial de la Superintendencia de Notariado y

Registro \$2.785.00

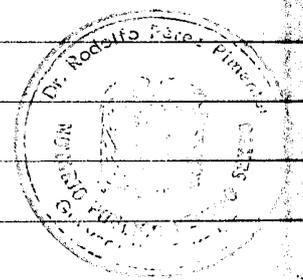
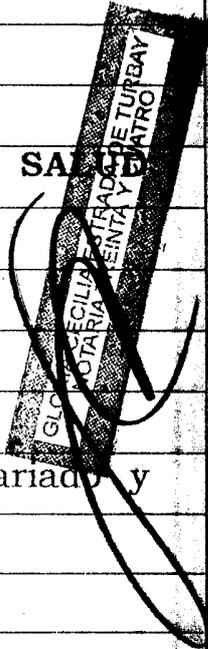
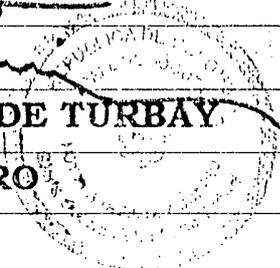
Resolución No. 1450 del 16 de Marzo de 2004

aat.

[Handwritten signature]

GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY

NOTARIA TREINTA Y CUATRO



Dr. Rodolfo Pérez Pimiento
No. 14 P. 1450 del 16 de Marzo de 2004

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

247932
Milton Contreras
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2004 AGO -4 A 11:38

Repro
JEFECIA DE LEGALIZACIONES
M. R. E.

ES	PRIMERA	α
ORIGINAL:	ESC	
	2052	D
QUE EXPIDO Y		
HOJAS UTILES		
	INTE	
PAPEL ART. 6º.		
Santafé de Bog		

Gloria
GLORIA CECILIA
NOTARIA T



Presentada para autenticar la firma que antecede al suscrito Rodrigo Riofrío, Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, certifica que es autentica, siendo la que usa el señor:

Rodrigo Riofrío
Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 3547/2004

Arancel 4957 Valor: US\$ 500

Fecha **5 AGO. 2004**

No. De Folios: 14 *Carta*

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

Rodrigo Riofrío
RODRIGO RIOFRÍO
Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá,



SUPERINTENDENCIA
Dependencia de certificación
El Coordinador del Grupo de
este fin, mediante Resolución
Bogotá

04

QUE
Notario
Ejerció el cargo
COORDINADOR

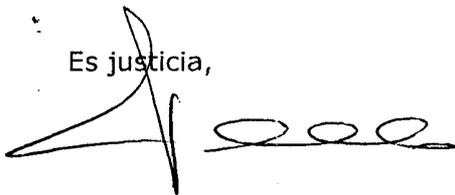
González, Manzur, Trujillo
Cisneros & Martínez

5.- Providencia del Juez Octavo de lo Civil del Guayaquil, dictada el 16 de agosto de 2004, mediante la cual se calificó la legalidad del Poder General de los abogados Juan Trujillo Espinel y Marielisa Loor Gómez y de la Revocatoria de poder de los abogados José Miguel Ledesma Huerta y Víctor Hugo Corozo León., otorgados por la señora Claudia María Sterling Posada, en representación de SALUD TOTAL S.A., ENTIDAD PROMOTORA.

6.- Escrito judicial presentado a nombre de SALUD TOTAL S.A., ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ante el Juzgado Octavo de lo Civil de Guayaquil, el día 18 de agosto del 2004, mediante el cual se solicitó la rectificación de la providencia dictada por el juez de la causa el día 16 de agosto del mismo año.

7.- Providencia del Juez Octavo de lo Civil del Guayaquil, dictada el día 19 de agosto de 2004, mediante la cual se rectificó la providencia del día 16 de agosto del mismo año, en el sentido que fue solicitado.

Es justicia,



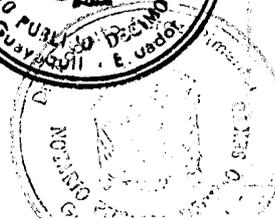
Ab. Juan Trujillo Espinel
Reg. C.A.G. 7829

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION .- De conformidad con lo que dispone el ordinal segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos del presente año a mi cargo, los documentos que anteceden, en esta fecha .-
Guayaquil, a 20 de Agosto del 2004



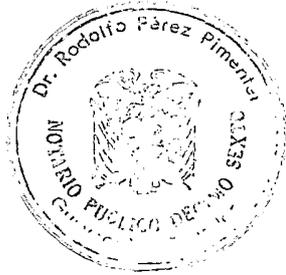
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Centro Empresarial "Las Cámaras", Av. Francisco de Orellana, piso 6, oficina 601
PBX 593.4.2681020 Email: cmanzur@zgmt.net

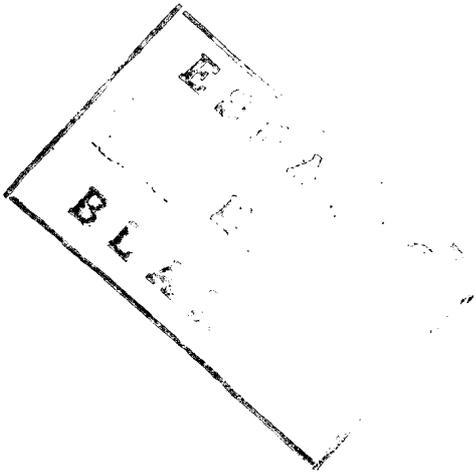


Esta conforme con los documentos que constan protocolizados en el Registro de Instrumentos Públicos del presente año a mi cargo, al que me remito en caso necesario confiriendo esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que rubrico, sello y firmo en la fecha de su otorgamiento.-

Rodolfo Pérez Pimentel



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO S X O
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la Resolución No. 04-G-DIC-0005070 dictada el 8 de Septiembre del 2.004 por el Intendente de Compañías de Guayaquil; y, documentos Protocolizados Adjuntos, la misma que contiene la **Revocatoria del Poder General** otorgado por la compañía **SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD** a favor de los señores: **VICTOR COROZO LEON** y **JOSE MIGUEL LEDESMA HUERTA**; **Poder General** que otorga la mencionada compañía a favor de los señores: **JUAN TRUJILLO ESPINEL** y **MARIELISA LOOR GOMEZ**; y, **Ratificación del Permiso para Operar en el Ecuador** de dicha compañía, de fojas **110.545** a **110.597**, Número **16.966** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **26.761** del Repertorio.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- **2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta Protocolización.- **3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se tomó nota del contenido del presente documento, a foja **61.103** del Registro Mercantil del **2.004**, al margen de la inscripción respectiva.- **4.- Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número **616** un extracto de la presente Protocolización.- Guayaquil, dieciséis de Septiembre del dos mil cuatro.-

Norma Plaza
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 120264
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
RAZON/ ANOTACION: PRISCILA BURGOS
REVISADO: *[Signature]*